

Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental

NOMBRE DEL PUESTO	CARGO	REPORTA A
Jefatura de Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental	Jefa o Jefe de Departamento de Ordenamiento Territorial y Ambiental	Dirección de Imagen Urbana, Sustentabilidad, Proyectos y Movilidad

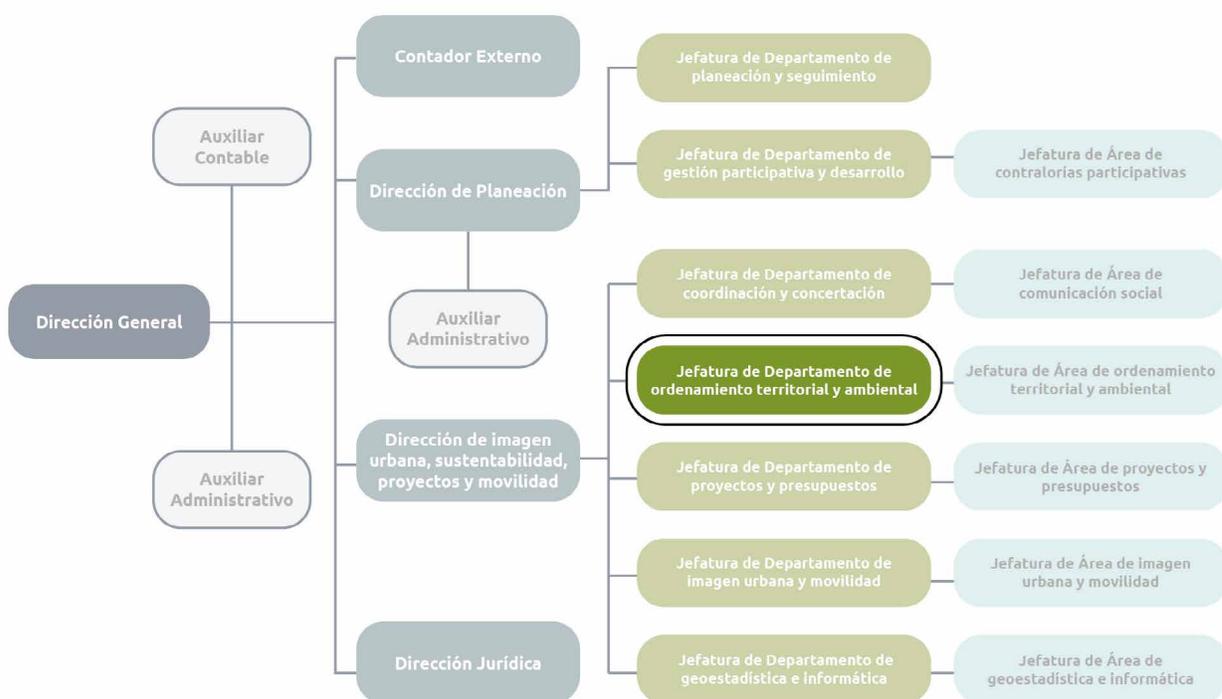
CARGOS BAJO SU MANDO

Jefatura de Área de Imagen Urbana y Movilidad

OBJETIVO DEL PUESTO

Procurar que los proyectos de obras y/o acciones que se programen en el municipio sean mediante políticas públicas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de conservación, contribuyendo al cuidado y protección de los recursos naturales, a través de una gestión descentralizada y participativa que permita el crecimiento socioeconómico y el desarrollo territorial sustentable.

UBICACIÓN EN EL ORGANIGRAMA



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CARGO

Las referidas en el artículo 38 del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima y las contenidas en los artículos 114 y 127 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

Según el Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 38.- La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO tendrá las siguientes atribuciones:

- I. *Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas, estudios, proyectos y demás instrumentos del Sistema Municipal de Planeación;*
 - II. *Conjuntar e integrar al Sistema Municipal de Planeación las necesidades de la ciudadanía que se relacionen con la participación a que se refieren la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado;*
 - III. *Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte para las dependencias municipales en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y*
 - IV. *Las demás que le establezca el Consejo Ciudadano de Planeación, la Junta de Gobierno o el Director General del INSTITUTO, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.*
- III. *La instrumentación técnica y jurídica de la documentación necesaria para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y obligaciones del Instituto;*
 - IV. *Coordinar organismos y dependencias de los diversos sectores, para atender y dar seguimiento a los lineamientos del Sistema Municipal de Planeación;*
 - V. *Difundir el Sistema Municipal de Planeación, así como las actividades y logros del Instituto;*
 - VI. *Poner a disposición del Consejo, la Junta y público en general, en su caso, los instrumentos jurídicos y normativos del Sistema Municipal de Planeación;*
 - VII. *Integrar y tener a disposición el Archivo interno del Instituto, conforme el manual;*
 - VIII. *Llevar un archivo de documentación municipal que aplique a la planeación integral;*
 - IX. *Desarrollar investigaciones vinculadas y aplicables a la planeación estratégica;*
 - X. *Llevar a cabo monitoreos en el territorio municipal para atender los objetivos y atribuciones del Instituto;*
 - XI. *Integrar y actualizar permanentemente el Sistema de Información Geográfico Estadístico del Territorio Municipal;*
 - XII. *Instrumentar técnica y jurídicamente los elementos del Sistema Municipal de Planeación, conforme los respectivos acuerdos de la Junta y el manual;*
 - XIII. *Atender y dar seguimiento a la Cartera de Proyectos; conforme el Sistema Municipal de Planeación y el manual; y,*
 - XIV. *Las demás que señale este Reglamento, el Sistema Municipal de Planeación, la Junta y el Director General.*

Según el Reglamento Interior del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima.

ARTÍCULO 114.- Corresponde al Equipo Técnico:

- I. *Realizar con sus propios recursos o ayudado por servicios especializados, los planes, proyectos y programas de la Cartera de Proyectos del Instituto y el Sistema Municipal de Planeación.*
- II. *La administración del Instituto, conforme al Acuerdo, este Reglamento y demás legislación aplicable;*

De manera particular y en atención al artículo 127 del Reglamento Interior, también tiene las siguientes atribuciones:

- I. Comprender, analizar e interpretar problemáticas territoriales del municipio y proponer soluciones.
- II. Realizar el diagnóstico y la evaluación de conflictos territoriales desde una perspectiva multidisciplinaria.
- III. Diseñar la política territorial que permita hacer eficientes los recursos públicos y dirigirlos en un mismo sentido.
- IV. Elaborar estrategias de desarrollo sustentable y la programación de acciones que se fundamenten en los planes de desarrollo urbano del municipio.
- V. Generar un desarrollo armónico, equilibrado en lo urbanístico y ecológico y con una proyección de sustentabilidad.
- VI. Procurar la restauración de los territorios tendientes a perdurar y en su caso recuperar los ecosistemas y detener la pérdida de áreas verdes protegidas y la biodiversidad.
- VII. Proponer políticas públicas de un ordenamiento territorial para ubicar el camino a seguir para avanzar hacia un desarrollo sustentable que proporcione valor a los recursos naturales, a su aprovechamiento y su conservación.
- VIII. Propiciar el desarrollo integral de las comunidades rurales del municipio a través de la dotación de satisfactores urbanos y de una imagen urbana propia.
- IX. Las demás funciones inherentes al cargo que le confiera el puesto superior jerárquico.

COMUNICACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS	
INTERIOR	EXTERIOR
Ámbito municipal: Todas las áreas administrativas, y especialmente con la Dirección de Comunicación Social.	Con todas las áreas de la Administración Pública de los tres niveles de gobierno, medios de comunicación locales.
HORARIO DE TRABAJO	ESCOLARIDAD
De lunes a viernes, de 08:30 a 15:00 horas y disponibilidad para otros horarios.	Deberá tener estudios de Licenciatura o Ingeniería, en áreas de Arquitectura o Ciencias Ambientales y Gestión de Riesgos.

PERFIL DEL PUESTO

CONOCIMIENTOS

- Conocimiento de la administración pública municipal.
- Conocimiento y aplicación de la normatividad en materia de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sus diferentes ámbitos de aplicación.
- Experiencia en el ámbito de aplicación para la coordinación entre la Federación, Entidades Federativas y Municipio, para la planeación y mejoramiento de los Centros de Población.

CAPACIDADES Y HABILIDADES

- Interés por ahondar en plantear soluciones y propuestas.
- Disposición para trabajar en grupos multidisciplinarios.
- Capacidad para discutir ideas y propuestas estratégicas de cambio.
- Interés para analizar los problemas sociales actuales, económicos, políticos y ambientales de los espacios municipales.

ACTIVIDADES ORDINARIAS

- Emplear elementos para el análisis de los territorios en sus dimensiones económicas, socio-cultural, ambientales y político-institucionales, de manera integral para diseñar y promover políticas y estrategias de desarrollo en estos espacios.
- Buscar una adecuada ocupación territorial que propicie una expansión del suelo urbano en forma ordenada, sostenible y equitativa.
- Proponer alternativas de construcción de viviendas asequibles y bien localizadas.
- Procurar y proteger el medio rural y los núcleos agrarios.
- Promover un modelo de ordenamiento territorial integral en concordancia con los programas de ordenamiento territorial estatales y federales.
- Revisión y actualización de instrumentos municipales de desarrollo.
- Participación en mesas de trabajo para actualización de manuales y planes.
- Revisión y actualización del Plan de Manejo de Arbolado Urbano de la Ciudad de Colima.
- Revisión y actualización de Manual de Imagen Urbana de la Ciudad de Colima.
- Revisión y actualización de Atlas de Riegos Municipal.

**NIVEL DE
RESPONSABILIDAD**

